



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 10 MAR 2017

Expte. N° 25.507/17

VISTO estas actuaciones y Resolución MinCyT N° 870/2016 por la cual se aprueba el listado de Proyectos y su correspondiente financiamiento en el marco del Programa Complementario de Seguridad e Higiene en Laboratorios de Investigación y Desarrollo en Ciencia y Tecnología, y asimismo se aprueba parcialmente el Proyecto N° 4 presentado por la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 25 y en el marco de la Resolución Rectoral N° 0107-07, la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad solicita la designación de la Lic. María Silvia FORSYTH, Decana de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, como responsable de la administración de los fondos y ejecución del Proyecto que tiene como objetivo la adquisición e instalación de autoclaves eléctricas.

QUE teniendo en cuenta la normativa vigente, es necesario designar un responsable de la administración y rendición de los fondos entregados, ante la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para su intervención, control y posterior rendición conforme a lo dispuesto en el Manual Operativo de fs. 11/18 del Expediente de referencia.

Por ello y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

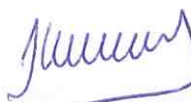
ARTICULO 1°.- Designar a la Lic. María Silvia FORSYTH, Decana de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de esta Universidad, como responsable de la administración de los fondos y ejecución del Proyecto que tiene como objetivo la adquisición e instalación de autoclaves eléctricas, conforme al siguiente detalle:

- Monto: PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 20/100 ( \$ 39.223,20).
- Los fondos serán depositados en la Cuenta del Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta.
- Unidad de Gestión: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.
- Las rendiciones de cuentas estará a cargo de la Lic. María Silvia FORSYTH, la que deberá cumplir con las disposiciones del Manual Operativo y se presentará ante la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, para su intervención, control y posterior rendición.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Niña  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
Ing. Edgardo Ling Sham  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0253-2017